



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183 -2022-GM/MPMN**

Moquegua,

10 JUN. 2022

**VISTO:**

El expediente N° 2217809 sobre Disolución de Vínculo Matrimonial presentado por Angelica Cruz Ñaca; Informe N° 0102-2022-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN; Informe N° 1180-2022-SDS-GDES/GM/MPMN; Informe N° 1712-2022-GDES/GM/MPMN

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Con Resolución de Alcaldía N° 0155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto dispone: Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, numeral 41.- Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que, mediante expediente N° 2133531 los cónyuges Daniel Damaso Nina Cori y Angelica Cruz Ñaca solicitaron su separación convencional, habiéndose expedido la Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2022-GM/MPMN de fecha 11 de marzo de 2022 que declara su Separación Convencional, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, con expediente N° 2217809 de fecha 01 de junio del 2022 la cónyuge solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial por haber transcurrido el plazo de ley desde la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2022-GM/MPMN, que declaró su Separación Convencional.

Con Informe N°102-2022-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN la Responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior informa que corresponde declarar la disolución del vínculo matrimonial al haber transcurrido más de dos meses de emitida la Resolución que declara la Separación Convencional de los cónyuges, debiéndose disponer la anotación de disolución de vínculo matrimonial en el Acta de Matrimonio N° 01365830 celebrado en la Municipalidad del Centro Poblado Los Angeles.

Con Informe N° 01712 -2022-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges Daniel Damaso Nina Cori y Angelica Cruz Ñaca, siendo procedente lo solicitado, dándose por agotado el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de conformidad a lo que establece el artículo N° 7 de la Ley N° 29227 y artículo 13 y 14 del D.S. N° 009-2008-JUS Reglamento de la Ley de Separación Convencional.

Con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°155-2019-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** existente entre **DANIEL DAMASO NINA CORI** y **ANGELICA CRUZ ÑACA**, celebrado en la Municipalidad del Centro Poblado Los Angeles, dándose por agotado el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial, dispuesto en el artículo anterior, en el Acta de Matrimonio N° 1365830 del año 2008 de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad del Centro Poblado Los Angeles.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a los administrados conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

